

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2020-MDM/ALC

Máncora, 10 de noviembre del 2020.

VISTO:

Expediente N°267-2019-MDM, de fecha 22 de enero del 2019, **Memorándum N°034-2019-MDM/GM**, de fecha 29 de enero del 2019, emitido por el Gerente Municipal, **Memorándum N° 0112-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 29 de enero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°0142-2019-MDM-UA-OP**, de fecha 28 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, **Informe N°0256-2019-MDM-UA-OP**, de fecha 09 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, **Informe N°0717-2019-MDM-OC**, de fecha 02 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, **Informe N°042-2015-MDM-UA**, de fecha 29 de enero del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, **Informe N° 025-01-2015/RRHH-MDM**, de fecha 29 de enero del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Personal, **Informe N° 020-2015-MDM-UA**, de fecha 12 de enero del 2015, emitido por la Unidad de Administración, **Informe N° 017-2015-MDM/OPP**, de fecha 09 de enero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Memorándum N° 015-12-2014-AL/MDM**, de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, **Informe N° 0167-12-2014-RRHH-MDM**, de fecha 30 de diciembre del 2014, emitido por el Jefe de Personal, **Informe N°043-2019-OT**, de fecha 02 de mayo del 2019, emitido por el Jefe del Área de Tesorería, **Informe N°0336-2019-MDM-UA-OP**, de fecha 16 de mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, **Memorándum N° 2195-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Memorándum N°4197-2019-MDM/UA/AAMP**, de fecha 23 de setiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°2708-2019-MDM-OC**, de fecha 25 de setiembre del 2019, emitido por el Jefe Oficina de Contabilidad, **Memorándum N°0815-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, **Informe N°145-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, **Informe N°224-2020-UAJ-MDM**, de fecha 04 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N°240-2020-MDM/GM**, de fecha 04 de noviembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, referente al pago de beneficios sociales a ex trabajador, **Proveído S/N**, de fecha 09 de noviembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego, Autorizando la emisión de Acto Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, "conforme a Ley", asimismo, el Artículo N°43 de la LOM, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Asimismo, el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM, Reglamento de la Ley de base de la carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total, por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes;

De conformidad con los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley 28693, Dispone que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante **Expediente N°267-2019-MDM**, de fecha 22 de enero del 2019, emitido por el ex trabajador Yolvi Human García, en cual solicita el pago de beneficios sociales por compensación de vacaciones Truncas y Otros;

Que, mediante el **Memorándum N°0815-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, autoriza al despacho de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal, para el reconocimiento de devengado por concepto de liquidación de beneficios sociales del ex trabajador **Sr. Yolvi Huamán García**, por el importe de **S/. 4,393.90 (Cuatro mil Trescientos Noventa y Tres con 90/100 Soles)**, remitir la certificación a la oficina de Asesoría Jurídica para opinión Legal a efectos de emitir el Acto Resolutivo correspondiente, de acuerdo a la Normatividad Vigente en materia Presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el **Informe N°145-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, emite certificación por el monto de **S/. 4,393.90 soles**, para lo cual se remite la certificación de crédito presupuestaria N° 00223-2020, registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el **Informe N°224-2020-UAJ-MDM**, de fecha 04 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mancora, opina que es Viable dar atención al reconocimiento y liquidación de los beneficios sociales, a favor del ex trabajador **Sr. Yolvi Huamán García**, por el importe de **S/. 4,393.90 (Cuatro mil Trescientos Noventa y Tres con 90/100 Soles)**

En efecto, con **Proveído S/N** de fecha 09 de noviembre del 2020, el Titular del Pliego dispone al Secretario General de la MDM, en la cual se sirva proyectar el acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la liquidación de beneficios sociales a favor del Ex Trabajador **Sr. YOLVI HUAMAN GARCIA**, por un importe de **S/. 4,393.90 (Cuatro mil Trescientos Noventa y Tres con 90/100 Soles)**, de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario N°223-2020 de fecha 04/03/2020 emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI, conforme a lo establecido en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto OPI MDM, a la Oficina de Personal, impulsar las acciones necesarias para el Cumplimiento de lo aprobado a través de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

José Alexander Ramírez Granda
ALCALDE